

## DOCUMENTO S/1579

**Cablegrama del 6 de julio de 1950, dirigido al Secretario General por el Ministro Suplente de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, relativo a la resolución aprobada el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1511)**

[*Texto original en ruso*]

[6 de julio de 1950]

La respuesta del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a su telegrama del 29 de junio ya se ha dado por telegrama de 29 de junio [S/1517] en contestación a su telegrama de 27 de junio.

(Firmado) A. GROMYKO  
*Ministro Suplente de Relaciones Exteriores  
de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas*

## DOCUMENTO S/1580

**Carta del 6 de julio de 1950, dirigida al Secretario General por el representante permanente de los Estados Unidos de América en las Naciones Unidas, relativa a las resoluciones aprobadas el 25 y el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1501 y S/1511)**

[*Texto original en inglés*]

[6 de julio de 1950]

Siguiendo instrucciones del Gobierno de mi país, tengo el honor de acusar recibo de su comunicación de 29 de junio de 1950, por la que pide información sobre la clase de asistencia que el Gobierno de los Estados Unidos de América está dispuesto a ofrecer en conformidad con la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 27 de junio de 1950, en que se recomienda a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que proporcionen a la República de Corea la asistencia necesaria para repeler el ataque lanzado con fuerzas armadas y restablecer la paz y la seguridad internacionales en la región.

En respuesta a su petición, estoy autorizado para informarle de que, en apoyo a las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad [S/1501 y S/1511] relativas al ataque a la República de Corea por las fuerzas invasoras de Corea del Norte, el Presidente de los Estados Unidos de América ha ordenado a las fuerzas aéreas y navales norteamericanas que protejan y sostengan a las tropas del Gobierno de Corea; y ha autorizado la utilización de ciertas unidades terrestres de apoyo. El Presidente también ha autorizado a las fuerzas aéreas de los Estados Unidos de América a que ataquen determinados objetivos militares de Corea del Norte cuando sea militarmente necesario y ha ordenado el bloqueo naval de toda la costa coreana. Los Estados Unidos de América seguirán cumpliendo la obligación que tienen como Miembros de las Naciones Unidas de

actuar vigorosamente en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Warren R. AUSTIN  
*Representante permanente de los Estados Unidos  
de América en las Naciones Unidas*

## DOCUMENTO S/1581

**Cablegrama del 6 de julio de 1950, dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, relativo a las resoluciones aprobadas el 25 y el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1501 y S/1511)**

[*Texto original en español*]

[6 de julio de 1950]

Enterado su No. 10. Hónrame expresar que el Gobierno de Guatemala está de acuerdo con medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad y prestará toda la cooperación que le sea posible.

(Firmado) GONZÁLEZ ARÉVALO  
*Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala*

## DOCUMENTO S/1582

**Carta del 5 de julio de 1950, dirigida al Secretario General por el representante permanente de Paraguay en las Naciones Unidas, relativa a las resoluciones aprobadas el 25 y el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1501 y S/1511)**

[*Texto original en español*]

[6 de julio de 1950]

Por la presente me es grato transcribirle el Comunicado dado a publicidad por la Cancillería de mi país, en fecha 29 de junio de 1950, con referencia a los acontecimientos que se desarrollan en Corea. Dicho Comunicado dice textualmente así:

“Comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: El Gobierno del Paraguay consecuente con su política de paz y de respeto a los principios de convivencia internacional que rigen las relaciones pacíficas entre los pueblos, frente al conflicto creado por la agresión de las fuerzas del Norte de Corea se adhiere a las Resoluciones adoptadas por las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, y fiel a los propósitos consagrados en la Carta de San Francisco, declara que el Paraguay apoyará las medidas que asuma aquel Organismo Internacional en defensa de la paz y ratifica su fe en las Naciones Unidas.”

(Firmado) Luis Oscar BOETTNER  
*Representante permanente del Uruguay  
en las Naciones Unidas*